

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
59ª sesión
celebrada el lunes
29 de junio de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 59ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.59
20 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

(A/C.5/49/13, A/C.5/49/60 y Add.1, A/C.5/49/62; A/C.5/49/CRP.3)

1. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que la reforma del sistema de justicia interna es un componente esencial de la nueva estrategia de gestión centrada en la eficiencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad, la evaluación del desempeño y el Sistema Integrado de Información de Gestión. Los dos objetivos principales son promover la eficiencia y la calidad profesional. Tras la celebración de extensas consultas, el personal dio su aprobación irrestricta a las propuestas detalladas de reforma que figuran en el documento A/C.5/49/60.

2. Con el sistema de justicia en vigor no es posible tramitar en forma expedita el volumen y la complejidad de las reclamaciones, apelaciones y casos disciplinarios que se presentan. El sistema se ideó en momentos en que sólo se presentaban cuatro o cinco casos por año, de los que se ocupaban unos 10 voluntarios. En la actualidad se presentan casi 110 casos por año, en los que participan más de 300 voluntarios del personal. Aunque eso representa un costo considerable en términos de tiempo que el personal dedica a los casos, los resultados rara vez son satisfactorios.

3. El mecanismo para la solución de diferencias ha cambiado considerablemente en el mundo exterior en los últimos 50 años y es hora de que la Organización se adapte a un mundo en el que la transparencia, la imparcialidad y el profesionalismo se perciben como parámetros esenciales. La Organización debe apuntar en esa dirección en pro de las relaciones laborales y de la justicia.

4. La reforma comprende tres mecanismos que han dado resultados satisfactorios en las administraciones públicas nacionales: la insistencia en la conciliación temprana y la resolución de conflictos laborales gracias a la mediación; el examen eficiente y objetivo de las reclamaciones para evitar el litigio y el carácter profesional de los órganos de apelación y disciplinarios.

5. Existe una necesidad urgente de crear un mecanismo institucional que permita la reconciliación temprana y la mediación. El establecimiento de grupos de mediación proporcionará un mecanismo oficioso y flexible que debería ayudar a prevenir los litigios. La ausencia de un examen administrativo obligatorio de las reclamaciones, que se realizó sólo en 48 de un total de 309 casos en 1994, entorpece el funcionamiento del sistema y socava las relaciones entre el personal y la administración. En virtud del nuevo sistema, el examen administrativo de las reclamaciones será obligatorio antes de que se inicie cualquier litigio.

6. A pesar de que en 1988 estuvo de acuerdo en apoyar las recomendaciones unánimes de la Junta Mixta de Apelación, debido a desviaciones jurídicas o de políticas, el Secretario General apoyó sólo el 50% de las recomendaciones, lo que hace abrigar serias dudas con respecto a los resultados de las actividades de la Junta. De hecho, el sistema actual depende excesivamente de voluntarios sin conocimientos jurídicos especializados, además de lo cual la actividad de

la Junta se ha visto demorada a causa del tiempo necesario para integrar los grupos y por el hecho de que los funcionarios no siempre están disponibles para concluir los casos.

7. Esas dificultades se resolverán cuando se establezca la Junta de Arbitraje. Los integrantes de la Junta se ocuparán de casos en Nueva York y en Ginebra y se prevé que el tiempo necesario para resolver un caso se reducirá a la mitad en Nueva York y en dos tercios en Ginebra. Además, como parte de la profesionalización del sistema de justicia interna, se asignará un oficial jurídico de dedicación completa a la Lista de Asesores Letrados.

8. La profesionalización permitirá realizar considerables economías, ya que los costos actuales se estiman en un mínimo de 800.000 dólares por concepto de tiempo del personal solamente, sin incluir otros elementos ocultos. El nuevo sistema en general aprovechará al máximo los recursos de la Organización.

9. Existe una necesidad manifiesta y urgente de introducir esas reformas para establecer relaciones positivas entre el personal y la administración y aumentar la eficiencia. Tanto el personal como la administración desean vivamente los cambios propuestos y la Comisión no debe separar esas propuestas de las referidas a un sistema de evaluación simplificado. El objetivo es impedir que surjan problemas y resolver con rapidez y, en la mayor medida posible, en forma oficiosa, los que surgen. Si bien los cambios se perciben a menudo como inquietantes, sería un grave error no introducir los cambios que tanto se necesitan en el sistema de justicia interna.

10. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que tome nota con interés de la declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión acerca de los dos informes del Secretario General sobre la reforma del sistema de justicia interna en la Secretaría de las Naciones Unidas, y aplazar un examen a fondo de los dos informes hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

11. Así queda acordado.

12. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión desea tomar nota de la declaración sobre la condición de la mujer aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación (A/C.5/49/62) y de la información detallada sobre la práctica de contratar jubilados en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/49/CRP.3).

13. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) dice que la condición de la mujer es una cuestión importante acerca de la cual su delegación desea que se realicen progresos y confía en que el Secretario General seguirá presentando la cuestión ante el Comité Administrativo de Coordinación.

14. Con respecto a la contratación de jubilados, observa que de los 573 funcionarios jubilados empleados en el bienio 1993-1994, 150 trabajaron durante más de 80 días, lo que representa un porcentaje importante. Al parecer, los administradores de programas contratan a esos ex funcionarios sobre una base

ad hoc, en vez de centralizar la contratación. Esas personas deberían emplearse sólo para cubrir vacantes a corto plazo, hacer frente a un gran volumen de trabajo o suplir ausencias.

15. El Secretario General debería presentar un informe amplio sobre la contratación de jubilados, situando esa práctica en el contexto general de la política de personal y prestando especial atención a la necesidad de realizar controles internos para asegurar que no se excedan los límites de las ganancias. La política sobre el empleo de jubilados debe ajustarse a las normas de la Caja de Pensiones. Cualquier aumento en el límite de las ganancias no debe ser un reflejo del movimiento del costo de la vida, como se sugiere en el documento, sino que debe entrañar un examen de los criterios para la contratación de jubilados establecidos en 1982.

16. La Sra. ROTHEISER (Austria) dice que su delegación acogerá con agrado la oportunidad de examinar los documentos en consultas officiosas, en vista de lo cual la Comisión debería aplazar la adopción de medidas al respecto.

17. El PRESIDENTE dice que la Comisión procederá en consecuencia.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.